



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

FECHA: 18 de noviembre de 2024

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D^a. Soledad del Valle Bodas, D. Marcos Hernández Blanco, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D. Ignacio González Velayos, D^a. María Gabriela Mate Garabito, D^a. Tamara Ontoria Pastor, D. Pablo Orueta Elvira, D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva y D^a. Paloma Menéndez García.

La Secretaria General

D^a. Paloma Ramírez Pastor

Asiste El Interventor Municipal

D. Miguel Angel Callejo de Dios

Asiste Tesorera Municipal

D^a. Paula Fernández Estévez

En El Escorial, siendo las 09:30 horas del día 18 de noviembre de 2024, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente. D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Extraordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la [La Secretaria](#) de la Corporación, [Paloma Ramírez Pastor](#).

En este punto se deja constancia que el Sr. Velayos no se ha incorporado a la sesión plenaria al inicio de la misma.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer y único punto de su Orden del Día, cual es:

I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE 15 DE OCTUBRE Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2024. Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales las Actas de las Sesiones de fechas 15 de octubre y 6 de noviembre de 2024 y encontrándolas correctas son aprobadas por unanimidad de los asistente

II. PARTE RESOLUTIVA

DICTAMENES:

EXPEDIENTE 12318/2024. APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 13 de noviembre de 2024 que fue aprobado por 7 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Con fecha 5 de noviembre de 2024 se formuló por esta concejalía memoria justificativa sobre modificaciones en la vigente relación de puestos de trabajo y su correspondiente reflejo en las plantillas presupuestarias para el ejercicio 2025.

La memoria proponía:

Creación de 4 plazas de Gestor/a Administrativo/a A, laboral:

Objetivo: Facilitar la promoción interna para el personal laboral en esta categoría, garantizando su derecho al desarrollo profesional dentro de la administración sin incrementar el gasto presupuestario.

Justificación: La creación de estas plazas está orientada a mejorar la estructura organizativa y a ofrecer oportunidades de crecimiento a empleados de categorías inferiores.

Modificación de la RPT: Se ajustará la ficha correspondiente para permitir que el puesto de Gestor/a Administrativo/a A pueda ser ocupado por funcionarios o personal laboral, incrementando a un total de 10 estos puestos.

Creación de una plaza de Gestor/a Administrativo/a B, laboral:

Objetivo: Ofrecer una posibilidad de promoción interna para el personal con la categoría de conserje, mejorando su desarrollo profesional y motivación.

Justificación: La creación de esta plaza responde a la necesidad de actualizar las funciones administrativas y de atender a una organización cada vez más digitalizada.

Modificación de la RPT: La ficha de este puesto será actualizada para que pueda ser desempeñado por funcionarios o personal laboral, con un total de 20 puestos en esta categoría.

Creación de una plaza de Subinspector/a A en la Policía Local, funcionarial:

Objetivo: Cumplir con el ratio de un subinspector por cada tres oficiales, conforme a la normativa de la Comunidad de Madrid, y mejorar la estructura de mando de la policía local.

Justificación: La plaza es esencial para garantizar una supervisión adecuada del cuerpo policial y la eficacia en el servicio.

Modificación de la RPT: La ficha se ajustará para incrementar a 2 el total de subinspectores/as en la plantilla de la Policía Local.

Considerando el informe emitido por el área de secretaría de fecha 6 de noviembre de 2024. Considerando el informe de intervención.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Acreditado que la propuesta de modificación ha sido objeto de negociación previa en la mesa general, en sesión de 4 de noviembre de 2024, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34y 37.1.c) del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre -TREBEP-.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en proponer

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3236 de 7 de noviembre de 2024.

Resolución:

Primero.- *La modificación de la ficha número 17 de la relación de puestos de trabajo relativa al puesto de Gestor/a Administrativo/a A, en el sentido de que en los requisitos del desempeño del puesto de trabajo y la clase de empleado público que pueda ocuparlo recoja que éste pueda ser funcionario/laboral.*

La ficha deberá ser modificada también a fin de adaptar el número de puestos homogéneos existentes señalando un total de 10 puestos. Se adjunta ficha modificada.

Segundo.- *Modificar la ficha número 19 de la relación de puestos de trabajo para que en los requisitos del desempeño del puesto de trabajo de Gestor/a Administrativo/a B y la clase de empleado público que puedan ocuparlo, recoja que éste sea funcionario/laboral.*

La ficha deberá ser modificada igualmente a fin de adaptar el número de puestos homogéneos existentes señalando un total de 20 puestos. Se adjunta ficha modificada.

Tercero.- *La modificación de la vigente relación de puestos de trabajo de modo que la ficha número 63 relativa al puesto de subinspector/a A de la policía local señale como número de puestos homogéneos 2.*

Modificar igualmente la referida ficha en el sentido de establecer en el apartado nivel de destino del puesto el actual consolidado asignado al funcionario que lo ocupa 26, y un nuevo nivel de destino 24 ajustado a los límites legales y para funcionarios/as de nuevo ingreso.

Cuarto.- *Proceder a la publicación de la modificación mediante anuncio en el BOCM>>.*

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Hacer El Escorial y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

EXPEDIENTE 10524/2024. APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, COMPRENSIVA DE TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL, PARA EL EJERCICIO 2025.

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 13 de noviembre de 2024 que fue aprobado por 7 votos a favor, 4 votos en contra y 1 abstención.

Texto del Dictamen:

<<El 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que:

“1.- Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

2.- Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

Por su parte el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local establece:

“1.- Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.”

Con fecha 28 de octubre de 2024 de acuerdo a los anteriores principios ha sido conformada la Plantilla de Personal de esta administración compresiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral para el ejercicio 2025, cuadros retributivos del personal laboral indefinido no fijo de plantilla, retribuciones del personal contratado al amparo de subvenciones, conceptos retributivos previstos en el acuerdo convenio regulador de las condiciones de trabajo del personal municipal.

Dicha plantilla de personal ha sido objeto de negociación con los representantes de la parte social de esta administración, en sesión de la mesa general de fecha 4 de noviembre de 2024, en los términos establecidos en el artículo 37 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con fecha 6 de noviembre de 2024 ha sido emitido informe por el Área de Secretaria sobre el procedimiento y legislación aplicable para llevar a cabo la aprobación de estas plantillas.

Se ha emitido informe del interventor municipal favorable a su contenido.

En base a los anteriores antecedentes y de conformidad con la legislación citada, vengo en proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3239 de 7 de noviembre de 2024.

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, para el ejercicio 2025. La eficacia de las nuevas plazas como gestor administrativo A creadas en la plantilla de personal laboral con crédito cero quedará presupuestariamente condicionada a que en las convocatorias de dichas plazas se indique, de manera expresa, que tomarán el crédito de las plazas que efectivamente sí se encuentran dotadas en la plantilla funcional con el objetivo de no aumentar el gasto presupuestario

Del mismo modo aprobar las retribuciones de personal laboral indefinido no fijo de plantilla (limpiadoras/es) para 2025 y que recogen esta previsión de incremento del 0,5%.

Aprobar para 2025 los importes salariales previstos para el personal contratado al amparo de subvenciones concedidas en los términos establecidos en el artículo 2 del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamientos se han ajustado a este incremento y el aumento de los conceptos retributivos de horas extraordinarias, ayudas, premios de antigüedad, previstos en el acuerdo convenio.

SEGUNDO.- Someter el expediente a los trámites establecidos por la legislación aplicable.

TERCERO.- Remitir copia a la Administración General del Estado así como a la Comunidad de Madrid>>

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Hacer El Escorial y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

EXPEDIENTE 11248/2024. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2024 que fue aprobado por 7 a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones.

<<Ante la existencia de gastos adquiridos sin seguir el procedimiento legalmente establecido, sin previa licitación o sin la tramitación de la oportuna propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de los gastos mencionados en el Anexo I, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Vox)

EXPEDIENTE 12046/2024. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Por la Sra. secretaria General se informa que el Grupo Municipal Vox ha presentado una enmienda al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2024.

ENMIENDA AL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

Lectura y/o exposición de la enmienda por la Sra. D^a. María Gabriela Mate Garabito, que, literalmente, dice como sigue:

<<ENMIENDA NUMERO 1: AUMENTO PARTIDA CHEQUE BEBE:

Supresión partida 920 22601—“Atenciones protocolarias y representativas “→ 16.000

Aumento de la partida 231-48005 –“Cheque bebe” en 16.000 euros quedando dicha partida en 28.000 euros

ENMIENDA NÚMERO 2: AUMENTO PARTIDA EMERGENCIA SOCIAL:

Supresión partida 231 2269900—“Plan igualdad, violencia de género y puntos violeta “→ 6.000 euros

Aumento partida 231 48004—“Emergencia social” en 6.000 euros quedando la partida en 16.000 euros.

ENMIENDA NUMERO 3: AUMENTO PARTIDA MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES

Disminución de la partida 170 2279903 “Proyectos diversos MMAA” en 7.000 euros quedando al final en 6.000 euros

Supresión de la partida 170 2279905 “Día del Árbol” importe 2.000 euros

Aumento de la partida 171 279904 “Mantenimiento Parques y Jardines” en 9.000 euros quedando 26.200 euros al final>>.

Sometido la enmienda a votación se desestima con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 (Grupo Municipal Vox)



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- Votos en contra: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 13 de noviembre de 2024 que fue aprobado por 7 a favor, 1 voto en contra y 5 abstenciones.

En este punto se deja constancia que el Sr. Velayos se ha incorporado a la sesión plenaria.

<<Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998.

Visto y conocido el informe del Interventor, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial, para el ejercicio económico 2025, junto con sus bases de ejecución y cuyo resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2025			
PRESUPUESTO DE GASTOS 2025			
CAPITULO\$	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	9.823.497,76 €		9.823.497,76 €
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.406.006,24 €	3.800,00 €	6.409.806,24 €
3 GASTOS FINANCIEROS	12.500,00 €		12.500,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460.510,00 €		460.510,00 €
5 FONDO CONTINGENCIA	0,00 €		0,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	16.702.514,00 €	3.800,00 €	16.706.314,00 €
6 INVERSIONES REALES	2.146.473,83 €		2.146.473,83 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	2.146.473,83 €	0,00 €	2.146.473,83 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €		0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	18.848.987,83 €	3.800,00 €	18.852.787,83 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025			
CAPITULO\$	AYUNTAMIENTO	EMPVI	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	7.325.800,00 €		7.325.800,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	401.300,00 €		401.300,00 €
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	3.723.200,00 €		3.723.200,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.856.550,00 €		5.856.550,00 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	374.500,00 €		374.500,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	17.681.350,00 €	0,00 €	17.681.350,00 €
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €		0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €	90.000,00 €	90.000,00 €
8 DISMINUCION DE ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00 €		300.000,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	867.637,83 €		867.637,83 €
OPERACIONES FINANCIERAS	1.167.637,83 €	0,00 €	1.167.637,83 €
TOTAL DE INGRESOS	18.848.987,83 €	90.000,00 €	18.938.987,83 €
SALDO	0,00 €	86.200,00 €	86.200,00 €



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

SEGUNDO: Exponer al público el Presupuesto del Ayuntamiento de El Escorial para el año 2025, así como del estado de previsión de la Empresa Municipal de la Vivienda, junto con las bases de ejecución por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

TERCERO: Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el que caso de que no se presente ninguna reclamación

Remitir copia a la Administración del Estado así como a la Comunidad de Madrid>>.

En este punto se deja constancia en el acta, a petición de la Sra. Herranz Benito de que el Sr. Pablo Orueta se encuentra en posesión de un informe emitido por la Concejal de Núcleos Urbanos de una legislatura pasada al que ha dado lectura.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

En este punto se deja constancia en el acta, a petición del Sr. Orueta Elvira que lo que tiene en su poder no es un informe sino una memoria y que se encuentra en los archivos municipales y que cree todos deben tener e incluso los vecinos en aras de la transparencia municipal.

EXPEDIENTE 12629/2024. APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS CANTIDADES DESTINADAS A GRATIFICACIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Por la Sra. Secretaria General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 13 de noviembre de 2024 que fue aprobado por 7 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<< Como se pone de manifiesto en la memoria de esta Alcaldía Presidencia se hace necesario dotar de créditos adicionales al presupuesto municipal vigente para garantizar el abono derivado de las gratificaciones por servicios extraordinarios que el Cuerpo de Policía Local podrá realizar hasta final del presente ejercicio.

El acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación de fecha 29 de agosto de 2024, determinó el incremento de las partidas de gratificación y servicios extraordinarios del personal funcionario de este Ayuntamiento para llevar a cabo el abono de las horas y servicios extraordinarios realizados durante el segundo semestre de 2024.

El acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación de fecha 21 de junio de 2024, determinó el incremento de las partidas de gratificaciones y servicios extraordinarios del personal laboral y



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

funcionario de este Ayuntamiento para por llevar a cabo el abono de las horas y servicios extraordinarios realizados durante el primer semestre de 2024.

El pleno de la Corporación en sesión de 6 de marzo de 2024 acordó, con efectos de 1 de enero de 2024, la modificación del Anexo V, policía local, del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento. A través de las disposiciones de este acuerdo, se suprimía la bolsa de días que existía para los efectivos del cuerpo de policía local, y se establecía el cumplimiento de una jornada similar al resto de funcionarios. Lo anterior ha determinado que una vez distribuida la jornada de estos funcionarios a lo largo del año, los servicios extraordinarios realizados por los distintos efectivos deban ser efectivamente reconocidos y abonados como extraordinarios, superando una situación que durante los últimos años había supuesto la imposibilidad del abono de horas y servicios a este colectivo.

Adicionalmente, los convenios de colaboración suscritos en materia de policía local con los Ayuntamientos de Robledo de Chavela, Guadarrama y Cercedilla requieren que sea este Ayuntamiento quien abone las retribuciones de estas comisiones de servicio. Sobre estas retribuciones posteriormente el Ayuntamiento de El Escorial emitirá una certificación de su pago y, a continuación, serán abonadas por el Ayuntamiento en el cual se prestaron esos servicios. El importe estimado relativo a las gratificaciones debidas por los servicios derivados de la ejecución de los convenios asciende a 8.960,00 euros.

Por último, de acuerdo con las previsiones elevadas por la Jefatura del Área de Policía Local se hace necesario dotar de créditos adicionales en materia de gratificaciones por servicios extraordinarios hasta final de año, así como el abono de las asistencias a juicios de los policías. El importe estimado asciende a 4.040,00 euros.

A tal efecto se ha solicitado el incremento de las partidas correspondientes y se ha llevado a cabo una transferencia de crédito por importe de 13.000,00 € dentro del programa 132, Económica 15100, Denominación: Administración general. Gratificaciones. (Expediente número 12490/2024)

Considerando el informe emitido por la secretaria con fecha 7 de noviembre de 2024 vengo en proponer al pleno de la Corporación la adopción en su caso del siguiente acuerdo

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3240 de 7 de noviembre de 2024.

Resolución:

Único.- Aprobar, a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, el incremento de las cantidades destinadas a gratificaciones del personal funcionario del Ayuntamiento de Escorial por importe total de 54.163,04 Euros.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales.

III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “CON LA CIUDADANÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, CASTILLA-LA MANCHA Y ANDALUCÍA AFECTADOS POR LA DANA”



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

<<Los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas La tarde y noche del 29 de octubre, un terrible temporal de lluvia torrencial, viento y una sucesión de tormentas originadas por la DANA arrasó varios municipios; en especial de las provincias de Valencia y Albacete, originando un número aún indeterminado de víctimas mortales y decenas de desaparecidos. La pérdida de vidas humanas se va a contar en centenares.

Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, organizaciones no gubernamentales, Policías Locales y las administraciones más cercanas a la ciudadanía se movilizaron, evitando una desgracia aún mayor. Los ayuntamientos, las diputaciones provinciales, los gobiernos autonómicos y el Gobierno de España se pusieron a disposición, atendiendo, apoyando y volcándose en situaciones dramáticas, así como en la búsqueda de las personas desaparecidas.

La FEMP ha mostrado desde el primer momento su solidaridad con todos los afectados, convocando al día siguiente a un minuto de silencio en las entidades locales del país. Posteriormente, estableció canales de ayuda en la recogida de alimentos y productos con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como en el envío de personal y efectivos necesarios con la Generalitat Valenciana.

Tras estas actuaciones, incidió en priorizar la ayuda económica a través de Cruz Roja Española. Por todo ello, esta federación se siente orgullosa de la solidaridad de todos los municipios, al comprobar cómo en apenas unas horas, han sido capaces de planificar recogidas y almacenamiento de productos para después organizar la logística.

Hoy mediante esta declaración institucional de la Junta de Gobierno se quiere mostrar de manera solemne que el apoyo a los ayuntamientos y diputaciones, para que puedan ayudar directamente a los vecinos y vecinas, sigue y seguirá prestándose de la forma más ágil e inmediata. Cuando el barro se seque, cuando se achique el agua, se puedan acondicionar caminos y reconstruir viviendas, puentes y restablecer infraestructuras, la FEMP seguirá su compromiso con las entidades locales.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias:

- 1- Defiende la unidad de todos ante esta catástrofe y traslada su solidaridad a los familiares de las víctimas y personas desaparecidas, así como a cuantos han perdido su casa o se han visto obligados a abandonar sus hogares.
- 2- Comparte la predisposición y apoyo necesarios a la hora de *favorecer e implementar todas aquellas declaraciones y planes de ayuda que establezcan el Gobierno de España -toda vez que acaba de declarar los territorios que han sufrido la DANA como zona gravemente afectada- y los gobiernos de las comunidades autónomas, como así están haciendo cada uno de ellos.*
- 3- *Valora el trabajo insustituible de los servicios de Protección Civil y Emergencias, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales sanitarios, los medios de comunicación y todos cuantos han contribuido a reducir las consecuencias de estos temporales.*
- 4- *Agradece la disposición mostrada por todo el país, en especial de los voluntarios anónimos que se han desplazado a ayudar a los que más están sufriendo estos días.*
- 5- *Ofrece su ayuda a los ayuntamientos más afectados, para que puedan realizar sus gestiones, solicitar compensaciones de seguros, ayudas y subvenciones. Asimismo, ha dispuesto un*



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

equipo de respuesta rápida para todas las entidades locales que se han puesto en contacto con la FEMP con la intención de apoyar a las zonas afectadas.

- 6- *A la espera de conocer la magnitud total de los temporales, se solidariza con quienes en otras comunidades autónomas de España han sufrido las consecuencias de la DANA, donde también se ha lamentado la pérdida de vidas humanas y se han producido daños importantes de carácter material>>.*

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL. Se trata el siguiente asunto:

EXPEDIENTE 12864/2024. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE TAMARA ONTORIA PASTOR

Por la Sra. Secretaria General se da lectura de la propuesta emitida por la Concejalía de Régimen Interior.

<<Visto el escrito que suscribe, D^a. Tamara Ontoria Pastor, de fecha 6 de noviembre de 2024 y número de registro 2024-E-RE-6519, Concejala que resultó elegida por la lista política de Hacer El Escorial en las últimas elecciones municipales del 28 de mayo de 2023, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación.

Visto el escrito presentado por D^a. Soraya Pascual Diez de fecha 12 de noviembre de 2024 y número de registro 2024-E-RE-6625, segunda en la lista de la candidatura del partido político Hacer El Escorial, por el cual renuncia a su cargo de Concejál y su ratificación ante la Secretaría de la Corporación en la misma fecha.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General de fecha 12 de noviembre de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los artículos 15.2, 19.1.I) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales, esta Concejalía propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación de la renuncia al cargo de Concejál de este Ayuntamiento de [D^a. Tamara Ontoria Pastor](#).

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejál perteneciente al Grupo Municipal Hacer El Escorial.

TERCERO.- Dar cuenta de la renuncia anticipada del siguiente de la lista del Grupo Municipal Hacer El Escorial al puesto de Concejál, [D^a. Soraya Pascual Diez](#)



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del siguiente de la lista electoral Hacer El Escorial, [D. Demetrio Garrido Manzano](#)>>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia en funciones, dándose por terminado la sesión a las [13:35 horas](#), lo que como Secretaria General certifico.

ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

ANTONIO VICENTE RUBIO

PALOMA RAMÍREZ PASTOR